

OTIC
Iferotic

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 001 - 2019-GM/AMPMN**

05 FEB. 2019

Moquegua,

VISTOS:

El Informe N°028-2019-ODC/AMPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución, “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescribe, como atribuciones del Alcalde las de dictar Resoluciones de alcaldía para aprobar y resolver, los asuntos de carácter administrativo; y, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1°, señala: “Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 12°, el literal d), precisa: “El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (1), con las siguientes funciones: (...)d) Asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres”; asimismo en su artículo 14°; numeral 14.4, establece: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formula, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; además el artículo 16° en su numeral 16.5 de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales”;

Que, el Reglamento de la ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su artículo 6°; numeral 6.3, señala que es función del CENEPRED; brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; asimismo en su artículo 11°, numeral 11.3, señala: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel del riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ellos cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes; además en el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 30) del artículo primero, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

que señala: "Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Informe N° 028-2019—ODC/AMPMN, de la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil, se requiere la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre de la Municipalidad, que comprende la elaboración de instrumentos técnicos para los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción.

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la ley 27444 y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR; el Equipo Técnico encargado de la elaboración de Plan de Prevención y reducción del Riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado como sigue:

- | | |
|--|-------------|
| - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| - Oficina de Defensa Civil | Coordinador |
| - Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| - Gerencia de Infraestructura Pública | Miembro |
| - Sub Gerencia de Desarrollo Social | Miembro |
| - Sub Gerencia de Desarrollo Económico | Miembro |
| - Gerencia de Asesoría Legal | Miembro |
| - Gerencia de Servicios a la ciudad | Miembro |
| - Unidad Operativa del Servicio Maquinaria y Equipo – UOSME. | |

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas que conforman el Equipo Técnico, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Tecnológica de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL